



PROCESO JUDICIAL: 11001310502920160001200

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C veintiseises (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), Al Despacho de la señora Juez informando que, la apoderada de la parte demandante allega constancia de notificación, y CHUBB SEGUROS COLOMBIA, allega contestación del llamamiento,

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, se incorpora constancia de notificación efectuada a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA, conforme requerimiento en auto anterior.

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.395.114 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 39.116. del C.S. de la J., como Apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, conforme las facultades otorgadas.

Como quiera que el escrito de contestación del llamado en garantía por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., reúnen requisitos de ley, el Juzgado la **TIENEN POR CONTESTADA.**

En consecuencia, CITESE a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 77** del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (09) de la mañana (09:00 a.m..).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 22 de mayo de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 88

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0ad61fd1aa71612616a49cfd7fbc0ff277167c65fab2b754af04001d83bc26**

Documento generado en 21/05/2024 04:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>